

 FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FORMATO DE ACTAS		 La salud es de todos Minsalud
	VERSIÓN: 3	CÓDIGO: APGDOSGEF001	

ACTA N° 22-2022

TIPO DE REUNIÓN:

LUGAR: Aplicación Meet		FECHA: 26/04/2022
HORA INICIO: 8:00 am	HORA FINAL: 9:00am	PRÓXIMA REUNIÓN:

OBJETIVO

Conciliación de Glosas Fundación Cardio Infantil 860035992-2

ORDEN DEL DIA

1. Conciliación de Glosas

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se realiza la validación de la siguiente facturación las cuales presenten Glosas y pertenecen al contrato de Sociedad Clínica Emcosalud. en la cual se define lo siguiente:

Cant	N factura	Valor Factura IPS	Valor Glosado	Valor Aceptado Sociedad Clínica Emcosalud	Valor Aceptado IPS	Valor Sin Conciliar
1	9462509	2.071.022	115.575	-	115.575	
2	9362365	5.141.118	900.047	-	-	900.047
3	9507509	988.712	299.111	-	299.111	
4	9624430	1.081.007	302.170	-	129.274	172.896
5	9638688	1.623.931	165.635	-	165.635	
6	9650252	193.582	119.425	-	119.425	
7	9220570	3.109.712	699.400	-	113.400	586.000
Total			2.601.363	-	942.420	1.658.943

Valor Aceptado por parte de la Fundación Cardio Infantil:	\$ 942.420
Valor Aceptado por parte de Sociedad Clínica Emcosalud:	\$ 0
Valor Sin Conciliar	\$ 1.658.943
Valor Total de Glosas:	\$ 2.601.363

 FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FORMATO DE ACTAS		 La salud es de todos Minsalud
	VERSIÓN: 3	CÓDIGO: APGDOSGEFO01	

Nota DECRETO 2423 DE 1996: ARTICULO 1o. CAMPO DE APLICACION. <Artículo modificado por el artículo 1 del Decreto 887 de 2001. El nuevo texto es el siguiente:> El presente decreto será de obligatorio cumplimiento en los casos originados por accidente de tránsito, desastres naturales, atentados terroristas y los demás eventos catastróficos definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud; también en la atención inicial de urgencias de otra naturaleza, si no hay acuerdo entre las partes. PARÁGRAFO. Los contratos para la prestación de otros servicios de salud, por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas, se pagarán de acuerdo con las tarifas acordadas, para lo cual se tendrán como referencia las establecidas en el Decreto 2423 de 1996

COMPROMISOS O ACUERDOS

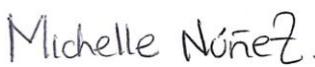
Nº DE COMPROMISO	ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA LIMITE DE EJECUCIÓN

RELACIÓN DE ANEXOS

Nº DE ORDEN	TITULO	Nº DE TEMA TRATADO
1	Estado de Cartera	
2	Link de Grabación de Conciliación https://drive.google.com/file/d/1UuX7M-Br9CjKMnXGaucIMae1mCFJUKxn/view	

LISTADO DE PARTICIPANTES

NOMBRE	DEPENDENCIA O ENTIDAD
Michell Valentina Núñez Castro	Analista de glosa
Claudia Chaves Reina	Medico Auditor Emcosalud
Elvia Esperanza Castro	Directora De Aseguramiento
Zully Jasmín Reina Fernández	Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia

Representate IPS		Representate Sociedad Clínica Emcosalud	
FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	MICHELL VALENTINA NUÑEZ CASTRO	NOMBRE:	DRA. ELVIA ESPERANZA CASTRO
CARGO:	ANALISTA DE GLOSA	CARGO:	DIRECTORA DE ASEGURAMIENTO

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FORMATO DE ACTAS		 <p>La salud es de todos Minsalud</p>
VERSIÓN: 3	CÓDIGO: APGDOSGEF001	FECHA ACTUALIZACIÓN: 18 FEBRERO DE 2019	PAGINA 3 DE 3

Representate Sociedad Clínica Emcosalud		Representate FPS	
FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	CLAUDIA CHAVES REINA	NOMBRE:	ZULLY JASMIN REINA FERNANDEZ
CARGO:	MEDICO AUDITOR	CARGO:	CONTRATISTA-FPS